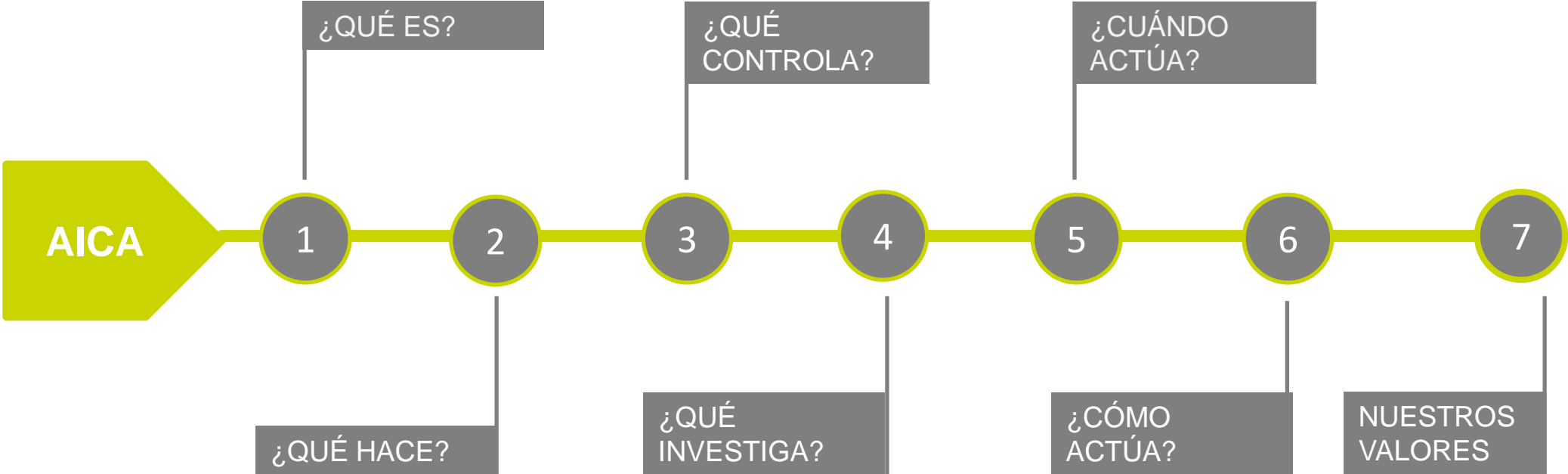




El control de las buenas relaciones comerciales en la cadena alimentaria.

José Miguel Herrero Velasco
Director de la Agencia de Información y Control Alimentarios

INDICE





1. ¿QUÉ ES?

1. ¿QUÉ ES?



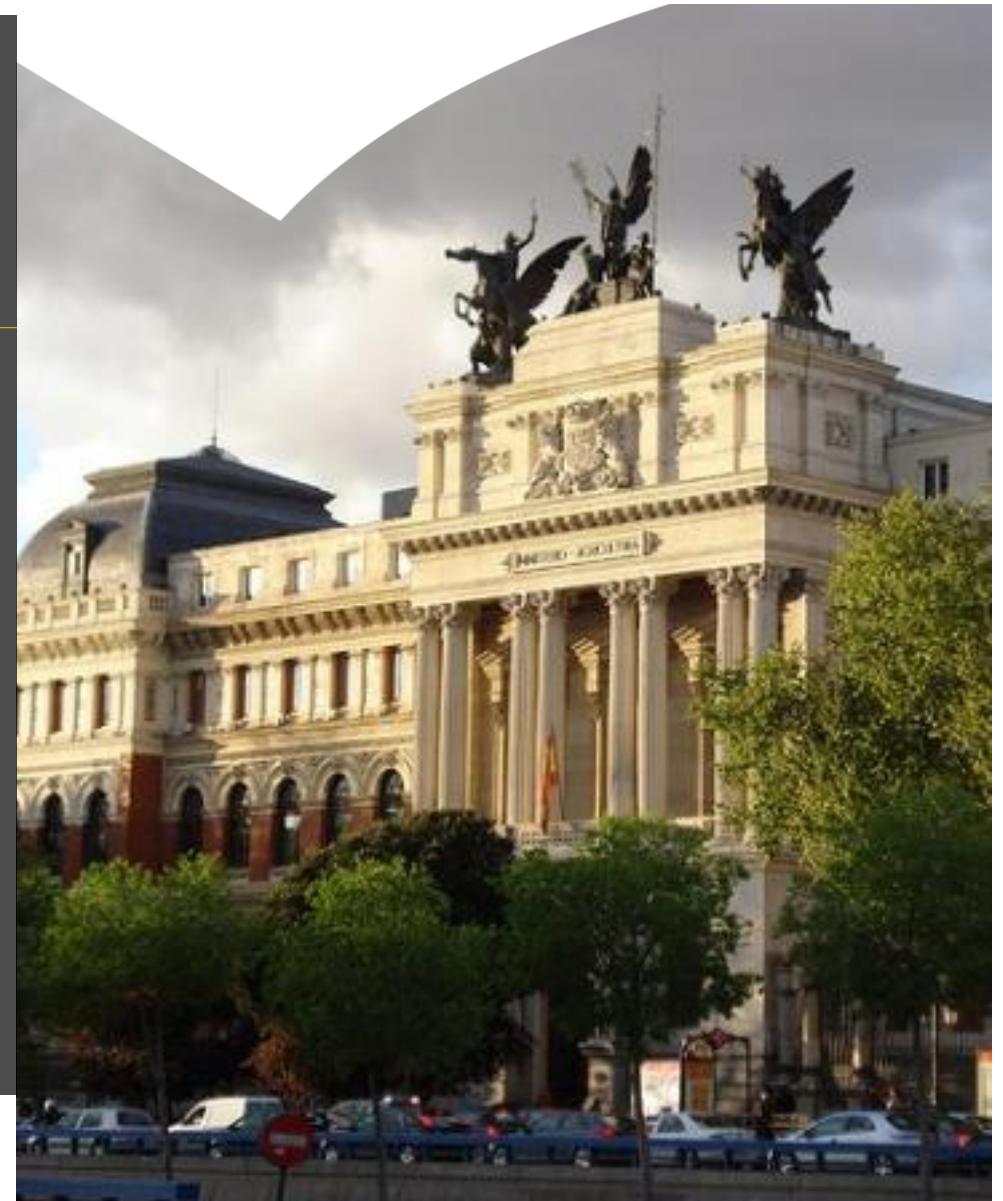
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

aica
AGENCIA
DE INFORMACIÓN Y
CONTROL ALIMENTARIOS

3

Es un Organismo Autónomo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, creado por

la ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria





2. ¿QUÉ HACE?

2. ¿QUÉ HACE?



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

aica
AGENCIA
DE INFORMACIÓN Y
CONTROL ALIMENTARIOS

5

Vigila y controla el cumplimiento de la ley

en lo que respecta a las relaciones comerciales, iniciando o instruyendo el procedimiento sancionador si detecta infracciones a dicha ley.



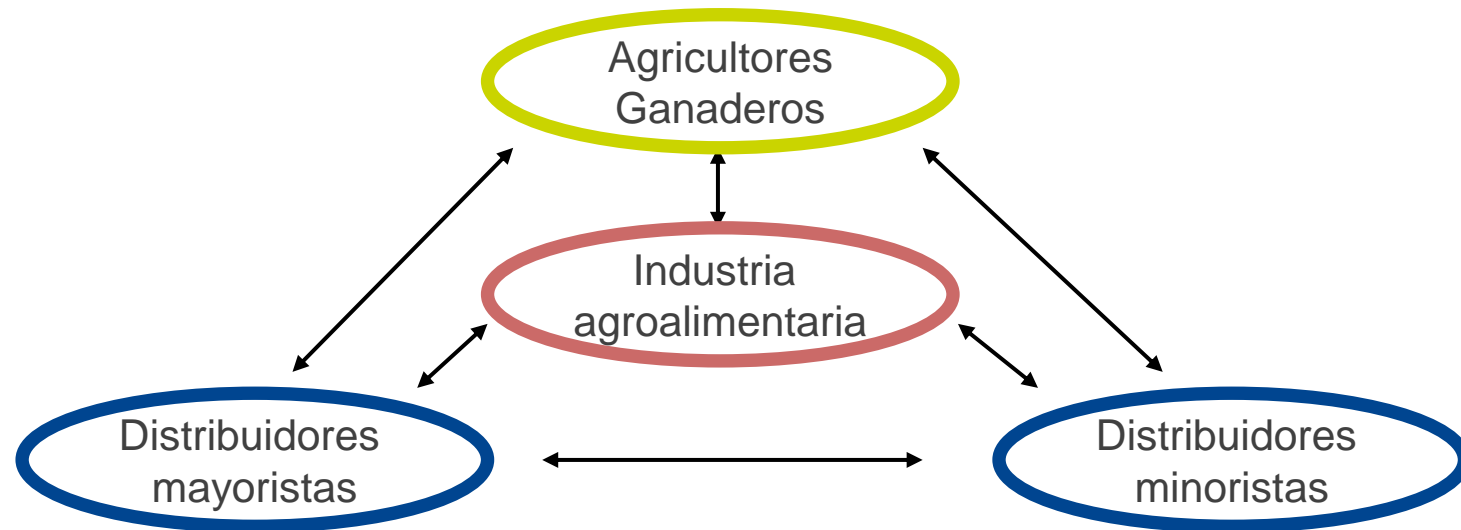


3. ¿QUÉ CONTROLA?

3. ¿QUÉ CONTROLA?

Todas las operaciones comerciales

que tienen lugar desde la producción a la distribución de alimentos, incluyendo las operaciones en procesos de envasado, transformación o acopio para su posterior comercialización, y también las compras de animales vivos, piensos y materias primas e ingredientes utilizados para alimentación animal.



No incluye

- Entregas de producto que se realicen a cooperativas agroalimentarias o entidades asociativas, por parte de los socios de las mismas.
- Transporte
- Relaciones comerciales con canal HORECA



4. ¿QUÉ INVESTIGA?

4. ¿QUÉ INVESTIGA?



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

aica
AGENCIA
DE INFORMACIÓN Y
CONTROL ALIMENTARIOS

9

Las infracciones tipificadas

en el artículo 23

de la ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria que dará parte a un expediente sancionador.



4. ¿QUÉ INVESTIGA?



- No formalizar por escrito los contratos alimentarios a los que se refiere la ley 12/2013.
- No incluir los extremos, que como mínimo, deben contener los contratos alimentarios.

Infracción leve

4. ¿QUÉ INVESTIGA?



— No cumplir las condiciones y requisitos establecidos para la realización de subastas electrónicas.

Infracción leve

4. ¿QUÉ INVESTIGA?



Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes.

Infracción leve

4. ¿QUÉ INVESTIGA?



Exigir pagos adicionales, sobre el precio pactado en el contrato, salvo en los supuestos previstos en esta ley.

Infracción leve

4. ¿QUÉ INVESTIGA?



Exigir o revelar información comercial sensible de otros operadores, que haya sido obtenida en el proceso de negociación o ejecución de un contrato alimentario, incumpliendo el deber de confidencialidad, así como utilizar dicha información para fines distintos a los expresamente pactados en el contrato.

Infracción leve

4. ¿QUÉ INVESTIGA?



Incumplimiento de los plazos de pago en las operaciones comerciales de productos alimentarios o alimenticios.

Infracción grave

4. ¿QUÉ INVESTIGA?



Incumplir las obligaciones de conservación de documentos.

Infracción leve

4. ¿QUÉ INVESTIGA?



Incumplir la obligación de suministrar la información que le sea requerida por la autoridad competente en el ejercicio de sus funciones.

Infracción leve



5. ¿CUÁNDO ACTÚA?

5. ¿CUANDO ACTÚA?



POTESTAD SANCIONADORA

**Administración
General del Estado**

- Si las partes tienen sus sedes sociales en distintas CC.AA.
- Si el contrato afecta a un ámbito superior al de una CCAA en razón de la trazabilidad de la mayor parte del producto.

CC.AA.

- En los restantes supuestos.



6. ¿CÓMO ACTÚA?

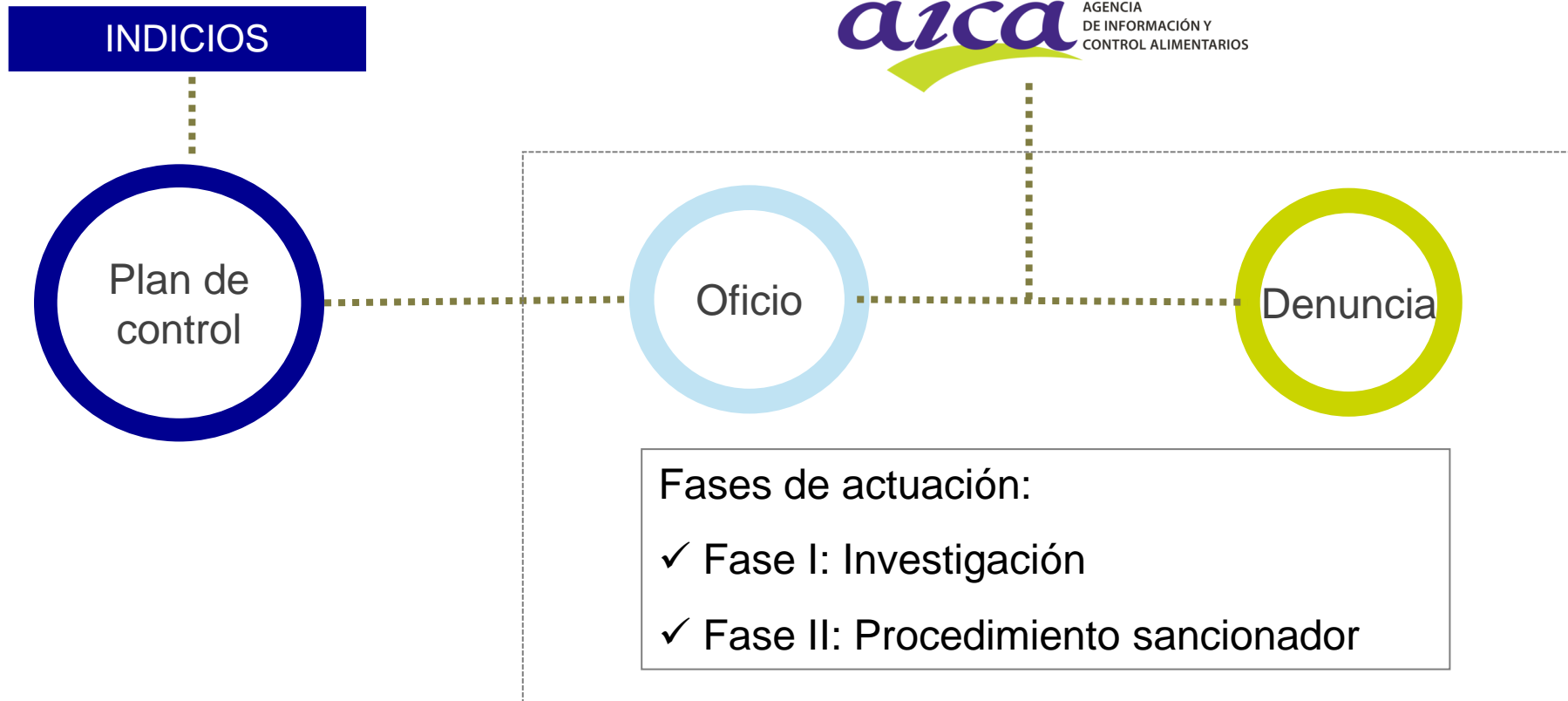
6. ¿CÓMO ACTÚA?



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

aica
AGENCIA
DE INFORMACIÓN Y
CONTROL ALIMENTARIOS

21



Los funcionarios que realicen las actuaciones de control e inspección tendrán la condición de agentes de la autoridad.

Toda persona, física o jurídica, queda sujeta al deber de colaboración con AICA.

6. ¿CÓMO ACTÚA?



Registro de entrada de la denuncia en AICA



6. ¿CÓMO ACTÚA?



Existen indicios de infracción

Ley
12/2013

Ley de
comercio
minorista

Ley de
defensa de la
competencia

Fase II: Procedimiento sancionador

Acuerdo de inicio de expediente sancionador

Propuesta de resolución y/o sanción

Resolución

Recurso administrativo, en su caso

Traslado de la denuncia e investigaciones a la CCAA competente

Traslado de la denuncia e investigaciones a la CNMC



7. NUESTROS VALORES

7. NUESTROS VALORES

VALORES

Control
Legalidad
Autoridad
Rigor

Garantía
Seguridad
Efectividad
Confianza
Confidencialidad
Transparencia

Cercanía
Diálogo
Empatía
Apertura

Servicio
Diligencia
Profesionalidad
Gobernanza



CARÁCTERÍSTICAS PERSONALIDAD

Rigurosa
Concienzuda

Fiable
Comprometida
Eficaz
Eficiente
Transparente

Cercana
Colaborativa

Resolutiva
Pionera
Actualizada
Innovadora

7. NUESTROS VALORES



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

aica
AGENCIA
DE INFORMACIÓN Y
CONTROL ALIMENTARIOS

26



Vigila las relaciones comerciales entre comprador y vendedor de la cadena alimentaria

Velas por mis intereses

Me escuchan.
Tienen las puertas abiertas.

Me ofrecen soluciones

Gracias

daica@magrama.es



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

aica AGENCIA
DE INFORMACIÓN Y
CONTROL ALIMENTARIOS



LEY 12/2013 DE MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA

LEY 12/2013: NUEVO MARCO REGULATORIO

Nuevo marco regulatorio de las relaciones comerciales Ley 12/2013

Regulación relaciones comerciales

Autorregulación

Reg. Control de las relaciones comerciales

Protagonistas



Sector

Administración



¿QUÉ ESTABLECE LA LEY?

La ley se basa en un modelo mixto de regulación y autorregulación de las relaciones comerciales entre los agentes, aplicable a todos los operadores de la cadena (desde la producción hasta la distribución), y establece un régimen de control público.

- ✓ Autorregulación: Código de Buenas Prácticas Mercantiles y otros códigos.
Observatorio de la Cadena Alimentaria.
- ✓ Regulación: Régimen de contratación y prácticas comerciales abusivas.
- ✓ Régimen de control: infracciones y sanciones



AUTORREGULACIÓN

Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria, de carácter voluntario, con la obligación de someterse a un sistema de resolución de conflictos.

Se crea un Registro Estatal de los operadores adheridos al Código

Posibilidad de otros códigos con mayor nivel de exigencia.

Observatorio de la Cadena Alimentaria



REGULACIÓN

Se prohíbe

- ✓ Modificar unilateralmente los contratos.
- ✓ Exigir información comercial sensible sobre productos, salvo que conste en contrato.
- ✓ Pagos adicionales más allá del precio pactado.

Se regula

- ✓ Subastas electrónicas.
- ✓ Mecanismos de devolución de pagos comerciales no previstos.
- ✓ Gestión de marcas, evitando prácticas contrarias a la libre competencia, o competencia desleal, así como actos de publicidad ilícitos.
- ✓ Suministro de información comercial sensible.

Se obliga

- ✓ Conservar los documentos durante 2 años.
- ✓ Formalizar por escrito los contratos alimentarios.



REGULACIÓN: CONTRATACIÓN

¿ Cuando hay que hacer contrato escrito?

- ✓ Operaciones de compra-venta a futuro o con precio diferido, (excepto si el precio < 2.500 €).
- ✓ Transacciones cuyo precio sea > 2.500 € siempre que los operadores se encuentren en situaciones de desequilibrio.

No será necesario suscribir contrato escrito cuando el pago del precio se realice al contado contra la entrega de los productos.

REGULACIÓN: CONTRATACIÓN (cont)

Situaciones de desequilibrio:

- ✓ Que uno de los operadores tenga la condición de PYME y el otro no.
- ✓ Que uno de los operadores tenga la condición de productor primario agrario, ganadero, pesquero o forestal o una agrupación de los mismos y el otro no la tenga, en los casos de comercialización de productos agrarios no transformados, perecederos e insumos alimentarios
- ✓ Que uno de los operadores tenga una situación de dependencia económica respecto del otro operador. (cuando la facturación del producto de aquél respecto de éste sea al menos un 30% de la facturación del producto del primero en el año precedente).



REGULACIÓN: CONTRATACIÓN (cont)

¿Qué deben contener los contratos?

Los contratos deben contener al menos, las siguientes especificaciones:

- ✓ Identificación de las partes
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Precio del contrato (todos los pagos, incluidos descuentos)
- ✓ Condiciones de pago
- ✓ Condiciones de entrega y puesta a disposición de los productos.
- ✓ Derechos y obligaciones de las partes.
- ✓ Información que deben suministrarse las partes
- ✓ Duración del contrato
- ✓ Causas, formalización y efectos de la extinción del contrato.

REGULACIÓN: PRÁCTICAS COMERCIALES

- ✓ Se prohíben los pagos adicionales, sobre el precio pactado, salvo que se refieran al riesgo razonable de referenciación de un nuevo producto o a la financiación parcial de una promoción comercial, y hayan sido pactados e incluidos expresamente en el correspondiente contrato formalizado por escrito.
- ✓ La información comercial sensible que se obtenga en el proceso de negociación o ejecución de un contrato alimentario, se destinará exclusivamente a los fines para los que fue facilitada, respetando en todo momento la confidencialidad de la información transmitida o almacenada.



¿QUIÉN SANCIONA?

Sanción (s)	Competencia para imponer sanciones
$S < 100.000 \text{ €}$	Director General de la Industria Alimentaria
$100.000 < s < 300.000 \text{ €}$	Secretaria General de Agricultura y Alimentación
$300.000 < s < 600.000 \text{ €}$	Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
$S > 600.000 \text{ €}$	Consejo de Ministros



MULTAS

Graduación de multas:

- ✓ Infracciones leves: hasta 3.000 €
- ✓ Infracciones graves: entre 3.001 € y 100.000 €
- ✓ Infracciones muy graves: entre 100.001 € y 1.000.000 €

Las sanciones se graduarán en función del grado de intencionalidad o la naturaleza del perjuicio causado.

Gracias

daica@magrama.es



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

aica AGENCIA
DE INFORMACIÓN Y
CONTROL ALIMENTARIOS